DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

Asunción, 09 de diciembre del 2021

Dictamen (Rectificativo) DCyG N° 015/2021

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección de Contrataciones, la rectificación al Dictamen N° 009/2021, el presente Dictamen a fin de rectificar la justificación de la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 004/2021 "***CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE".***

Antecedentes:

1. Nota DNC N° 21.273/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Contrato N° 004/2021 correspondiente al Llamado a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 05/2020 para la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"***, celebrado con la firma **SAN ALFREDO S.R.L.**

3. La Nota S/N de fecha de recepción 22/07/2021 del proveedor SAN ALFREDO S.R.L., en la cual solicita el reajuste de precios del contrato en referencia.

1. **Consideraciones Fácticas**

En atención a la Nota DNC N° 21.273/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La misma expresa cuanto sigue:

"Aspectos observados:
Reiteramos:

1. **"Consultamos a la convocante las razones por la que se realiza el reajuste por el monto total del servicio, no así por cada ítem, ya que cada ítem, cuenta con precios mensuales de servicios distintos. Esta observación es realizada, considerando que únicamente se observa que el reajuste se ha sido realizada en base al monto total del servicio y no se observa el desarrollo de cada ítem sino directamente el resultado por el monto total del servicio." En consideración a la respuesta del punto 1 (uno) de la nota de reparo, indicamos a la convocante que al momento de realizar los reajustes ítem por ítem el monto mensual reajustado (Gs. 1.811.041) es distinto al monto reajustado mensual (Gs. 1.811.042) cuando se toma el monto total del servicio. Solicitamos a la convocante tener en cuenta dicha diferencia.**
2. **"Verificamos que entre los antecedentes remitidos se visualiza que "el pago de los servicios prestados desde la presentación de solicitud de reajuste de precios 22/07/2021 hasta el 31/07/2021" cómo quedaría el cálculo para lapso de tiempo entre esos días." En consideración a la respuesta del punto 2 (dos), Consultamos a la convocante si no se estaría incurriendo en una retroactividad del pago del reajuste mensual al momento de prever el pago del reajuste en su totalidad por el mes de julio/2021, y no así por los días comprendidos entre 22/07/2021 al 31/07/2021. Solicitamos a la Convocante aclarar dicha observación".**

En atención al Punto N° 1 El cálculo de reajuste se realizará por cada Ítem adjudicado de conformidad al cálculo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Calculo para el Ítem N° 1:
Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]
Dónde:
Pr = Precio Mensual Reajustado. -
Po = Precio Mensual Ofertado. -
S1 = Salario Mínimo actualizado. -
So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas. –
Pr = 52.000.000 [(0,60 x 2.289.324 / 2.192.839) + 0,40]
Pr = 52.000.000(1.02640002298)
Pr = 53.372.801

Calculo para el Ítem N° 2:
Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]
Dónde:
Pr = Precio Mensual Reajustado. -
Po = Precio Mensual Ofertado. -
S1 = Salario Mínimo actualizado. -
So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas. –
Pr = 16.600.000 [(0,60 x 2.289.324 / 2.192.839) + 0,40]
Pr = 16.600.000(1.02640002298)
Pr = 17.038.240

De conformidad al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del SERVICIO	Unidad de Medida	Precio mensual unitario del Contrato	FORMULA DE REAJUSTE [(0,60 x 2.289.324 / 2.192.839) + 0,40]	Monto mensual de Reajuste.	Monto Inicial más Reajuste
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	Mes	52.000.000	1,02640002298	1.372.801	53.372.801
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	Mes	16.600.000	1,02640002298	438.240	17.038.240
Total					**1.811.041**	**70.411.041**

Por tanto, de conformidad a lo expuesto, corresponde el pago en carácter de reajuste mensual por la suma de ***GUARANÍES UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y UNO (Gs.1.811.041)***

En cuanto al punto N° 2, el proveedor solicita en fecha 22/07/2021, el reajuste de precios por tanto el cálculo de reajuste se realizará de forma prorrateada desde la fecha mencionada hasta 31/07/2021, siendo así 7 (siete) días de reajuste de conformidad al siguiente cuadro explicativo:

Ítem	Descripción del SERVICIO	Unidad de Medida	Precio Inicial mensual unitario del Contrato	Monto Inicial más Reajuste	Monto Mensual de Reajuste.	Monto Mensual de Reajuste. Dividido 30	Monto prorrateado por 7 días
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	Mes	52.000.000	53.372.801	1.372.801	45.760	320.320
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	Mes	16.600.000	17.038.240	438.240	14.608	102.256
Total				**70.411.041**	**1.811.041**	**60.368**	**422.576**

Por tanto, de conformidad a lo expuesto, corresponde el pago en carácter de reajuste por 7 (siete) días de prorrateo la suma de ***GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (Gs. 422.576)***

Como se puede apreciar en el primer cuadro, el nuevo monto mensual a pagar con el reajuste es de Gs.70.411.041; A lo cual esta diferencia con el precio anterior de acuerdo al proyectado de 7 (siete) meses de ejecución restante, equivale a la suma de Gs. 12.677.287.

En cuanto al pago de los servicios comprendidos entre el 22/07/2021 y el 31/07/2021 corresponde el pago del reajuste prorrateado por 7 (siete) días de servicio, equivalente a la suma de Gs. 422.576.

2. **<u>Normativa aplicable</u>**

En ese sentido, debemos mencionar la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** dispone: Artículo 56 "*DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:...;*

b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases…"

Así también, Artículo 63 expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran aprecios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

3. **Fundamentos:**

Tal como son facultades de esta dependencia; se ha rectificado el Dictamen N° 009/2021 de conformidad a la Nota DNC N° 21.273/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y la disponibilidad presupuestaria a tal efecto. Por los cuales se fundamentan la elaboración de una adenda al contrato para el reajuste de precios

Qué, teniendo en cuenta lo expuesto en materia legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 56 inc. b) y 63 de la Ley N° 2051/03, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a ambos artículos, siendo el Art. 56 inc. b) inciso legal base.

4. **Recomendación:**

Conforme a lo solicitado, es parecer de este departamento la viabilidad la aplicación del reajuste de precios al Contrato N° 004/2021 en marco a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 05/2020** ***"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE"***, celebrado con la empresa **SAN ALFREDO S.R.L,** conforme a lo establecido en el inciso "b" del Art. 56. y el Art. 63 de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Es mi dictamen.

Se adjunta al dictamen:

- Nota DNC N° 21.273/2021.
- Contrato N° 004/2021.
- Proforma Adenda N° 1
- CDP N° 095/2021.

Econ. Julio Medina González
Jefe